

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20610298398	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CORPORATIVO PRAMIZ S.A.C.	Hora de envío :	15:00:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Del literal 1.6. página 17 de las bases, menciona que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es ASUMA ALZADA. Una vez revisado el EXPEDIENTE TÉCNICO; no correspondería dicho SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Ahora bien, de acuerdo con el Anexo Único del Reglamento ¿Definiciones¿, el Expediente Técnico de Obra es ¿el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios¿ Como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está integrado por un conjunto de documento de ingeniería y arquitectura que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 35 del Reglamento, el sistema de contratación de precios unitarios es aplicable cuando la naturaleza de la prestación no permita conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes de los trabajos requeridos; en otras palabras, los trabajos que deben realizarse para la ejecución de la obra están definidos mas no sus metrados, por lo que se detallan de manera referencial en el expediente técnico.

Como se advierte, el contratista debe ejecutar la totalidad de prestaciones que se deriven del contrato. Ahora, tal y como se desprende del numeral 116.1. del artículo 116 del Reglamento, el contrato se encuentra conformado, en entre otros instrumentos, por los documentos del procedimiento de selección, el cual ¿ a su vez contiene al Expediente Técnico de Obra. Siendo así, se puede afirmar que el contratista tiene la obligación de ejecutar todos los trabajos contemplados en el Expediente Técnico; pues, se entiende que todos éstos son necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Por lo mencionado líneas arriba solicitamos que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN SEA A PRECIOS UNITARIOS

Al respecto también mencionar que es la Entidad quien debe garantizar que los procesos de contratación se lleven a cabo conforme a lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado y velar por el cumplimiento de los fines públicos que persiguen cada uno de estos procesos; ello, entre otros aspectos, implica que es responsable de aplicar el sistema de contratación que corresponde según la naturaleza de la obra.

Una vez celebrado el contrato de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, el contratista tiene la obligación de ejecutar la obra conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, lo cual implica que debe ejecutar todos los trabajos que se deriven de dicho documento y no únicamente aquellos contemplados en el presupuesto de obra.

Respecto del pago que corresponde realizar en un contrato de obra a precios unitarios ¿ es decir aquel en el que la naturaleza de la obra permite utilizar dicho sistema-, en vista de que el contratista al formular su oferta debió considerar todos los trabajos que se hubiesen derivado de la lectura de todos los documentos que conformaban el expediente técnico, se le deberá pagar por la cantidad de metrados realmente ejecutados en función de los precios unitarios que se hubiesen establecido en la oferta. Cabe reiterar que, en el sistema de precios unitarios, éstos se ofertan en función de partidas o trabajos previamente identificados en el Expediente Técnico y respecto de ellos no es posible conocer sus cantidades o magnitudes exactas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPÍTULO I Literal: 1.6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 2 del artículo 35 del Reglamento, numeral 116.1. del artículo 116 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante Observa sobre el Sistema de contratación de SUMA ALZADA: Solicita que el sistema de contratación sea a PRECIOS UNITARIOS. Al respecto, a la observacion presentada por el participante debo señalar que el sistema de contratación a SUMA ALZADA está determinada de acuerdo a la tipología del proyecto que se ejecuta en el sector correspondiente (MIDAGRI), además el proyectos no es complejo, ni mucho menos de larga duración. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación ya que las partidas a ejecutar están

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Específico

CAPÍTULO I

1.6

17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 2 del artículo 35 del Reglamento, numeral 116.1. del artículo 116 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

claramente definidas en cantidad y magnitud

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código : 20610298398

Nombre o Razón social : GRUPO CORPORATIVO PRAMIZ S.A.C.

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 15:00:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según el numeral 3.1 literal VII, Pg. 34 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA indica el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de veinte por ciento, siendo que el porcentaje mínimo de participación es de veinte por ciento.

Cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Así, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ¿Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado¿ establece lo siguiente: ¿(...) ¿De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación¿.

Para lo cual, se solicita ACOGER nuestra observación y que el área usuaria modifique y/o adecue los términos de referencia que, EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA ES DE VEINTE POR CIENTO, SIENDO QUE EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN ES DE DIEZ POR CIENTO.

La finalidad de conformar un consorcio es que, un integrante pueda aportar en la parte económica y la otra parte en la experiencia para poder participar en dicho proceso y así dar la mayor participación de más postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: VII Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, en el marco 49.5 del reglamento de la ley de contrataciones el porcentaje minimo de participacion en la ejecucion del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será a criterio de los postores, quienes determinaran el porcentaje máximo y mínimo de participación dentro del consorcio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20409437738	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	J & M CONSTRUCTORES DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	20:54:03

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección que se considere ser responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra en las condiciones de consorcio para así garantizar la calidad de la obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: VII **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, la empresa o consorcio adjudicada con la buena pro será responsable de los vicios ocultos y calidad de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código : 20409437738

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : J & M CONSTRUCTORES DEL PERU S.A.C

Hora de envío : 20:54:03

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección que si el residente de obra tenga la permanencia del 100 % durante la ejecución de la obra, así como los demás profesionales o especialistas según los gastos generales con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objetivo de la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A.3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, el porcentaje de participación del personal clave será de acuerdo al expediente técnico aprobado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 23/05/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 22:23:22

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o instalación y/o creación y/o reconstrucción y/o ampliación en obras hidráulicas con fines de riego y/o sistema de riego y/o defensa ribereña y/o Servicios de protección y/o Muros de Contención contra Inundaciones y/o Sistema de agua para riego y/o canales y/o Sistema de Riego Tecnificado y/o Colectores y/o obras de saneamiento en general, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, y se considera obras similares: Construcción y/o creación y/o Instalación, y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de canales de irrigación de concreto y/o sistema de conducción a través de canales de concreto con fines de riego agrícola

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases de selección, se esta solicitando que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe acrditar componentes, limitando la libre competencial cabe indicar que el OSCE ha emitido diversos pronunciamiento como el caso del Pronunciamiento OSCE N° 126-2022/OSCE-DGR (LP 002-2021-EPS SEDACAJ), donde se suprime la acreditacion de los componentes solicitados en dicho proceso, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de componentes o partidas en 01 contrato como son: Sistema de Conduccion a traves de canales de Concreto que incluya obras de arte en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Pronunciamiento OSCE N° 126-2022-OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la definición de obras similares es: Construcción y/o creación y/o Instalación, y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de canales de irrigación de concreto y/o sistema de conducción a través de canales de concreto con fines de riego agrícola

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases de selección, se esta solicitando que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe acrditar componentes, limitando la libre competencial cabe indicar que el OSCE ha emitido un acuerdo de sala plena N° 002-2023/TCE (publicado en el diario peruano 02.12.2023), donde se indica claramente que las entidades publicas no deben exigir la acreditacion de los componentes solicitados en dicho proceso, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de componentes o partidas en 01 contrato como son: Sistema de Conduccion a traves de canales de Concreto que incluya obras de arte , en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la definición de obras similares es: Construcción y/o creación y/o Instalación, y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de canales de irrigación de concreto y/o sistema de conducción a través de canales de concreto con fines de riego agrícola

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia Profesional como Ingeniero Agrónomo para asumir el cargo como Ingeniero Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, por la naturaleza del proyecto y el objeto de la contratación, la entidad requiere la contratación de ingeniero civil y/o agrícola por ser a fines al objeto de contratación y con la experiencia en la ejecución de obras civiles para garantizar la calidad técnica y constructiva del proyecto y los trabajos a realizar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de obra de 36 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 7.20 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

por el grado de complejidad y para garantizar la calidad técnica y constructiva del proyecto y los trabajos a realizar, el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia Profesional como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico para asumir el cargo como Especialista en Control de Calidad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación ya que profesionales indicados no son de la especialidad para asumir el cargo de especialista en control de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Control de Calidad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE parcialmente que para la experiencia del especialista en control de calidad debe tener la siguiente experiencia específica: Especialista y/o jefe y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Geología y/o Geotecnia de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 4.80 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Especialista en Geología y/o Geotecnia, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante observa, con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Geología y/o Geotecnia de 24 Meses parece excesivo pide que se debe reducir a 2 años. Al respecto, en relación a la observación se menciona que si está establecido 2 años, Por lo tanto, NO SE ACOGE la OBSERVACIÓN del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Suelos, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Geologia y/o Geotecnia y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación PARCIALMENTE, se considera la experiencia profesional como: Especialista en geología y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en Mecánica de Suelos y geotecnia y/o Especialista en Suelos, en la ejecución de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Especialista en Seguridad y Medio Ambiente de 24 Meses parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 150 días (05 Meses) equivalente a 4.80 veces, ontradiendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Especialista en Seguridad y Medio Ambiente así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, teniendo en cuenta que en las bases se consideraron la experiencia de 24 meses equivalente a dos (02) años para la experiencia en especialista en seguridad y medio ambiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 23/05/2024

Hora de envío : 22:23:22

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Industrial, Ambiental o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Medio Ambiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Seguridad y Medio Ambiente , así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad y Medio Ambiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arqueología y/o Arqueólogo y/o Residente Arqueólogo etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Monitoreo Arqueológico , así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE parcialmente, se considerará la experiencia para asumir el cargo de especialista de monitoreo arqueológico a: Arqueólogo y/o Residente Arqueólogo, en la ejecución de obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MPCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI-SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC¿.

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:23:22

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases de selección indica que el 90% es S/ 3'508,908.19 dividido con el Valor Referencial es de S/ 3'898,786.88 sale el 89.999% por lo que solicitamos se acoge nuestra observación que se modifique el monto del 90% por el monto de S/ 3'508,908.20 y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null